Movimiento Campesino y reconocimiento constitucional como sujetos/tas de especial protección en Colombia

Flavio Bladimir Rodríguez Muñoz[1]
Geógrafo y miembro de la Red de Constitucionalismo Crítico de América Latina - REDCCAL

Un "mano vuelta" y "un convite" por el reconocimiento de los campesinos como sujetos de derecho.

El cambio del artículo 64 de nuestra constitución, es un gran resultado de larga lucha política del campesinado colombiano. Desde antes del proceso constituyente de 1991, las organizaciones campesinas buscaron participación y tener un reconocimiento constitucional, como sujetos de derecho. Las dinámicas políticas y el desarrollo del conflicto no posibilitaron este reconocimiento, mientras avanzaba este proceso se bombardeaba a las guerrillas de origen campesino.

Desde el inicio de los años 90 tendrían que pasar las marchas cocaleras, el planteamiento de las Zonas de Reserva Campesina en la ley 160, el Mandato Agrario, la lucha contra el TLC, el paro del 2013, la desafortunada frase *"ese tal paro, no existe"*, el Paro del 2013, y la conformación de Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular. Se llevaría acabo el proceso de negociación de paz con las antiguas FARC-EP, que derivaría en el acuerdo sobre la Reforma Rural e Integral aun por implementar, el planteamiento de la Agenda Nacional campesina, la Convención Campesina y el reconocimiento constitucional en junio del 2023. Esta es una larga brega que lleva a un hecho digno de reconocer y conmemorar, el reconocimiento de los campesinos y campesinas de nuestro país

Esto acontece a pocos meses de cumplir 33 años de la firma de nuestra Constitución, se cumplirán también 30 años de ley 160 y 20 años el Mandato Agrario. Estos espacios representaron momentos de una amplia discusión y pronunciamiento colectivo por parte de las formas organizativas campesinas, en un momento de grave crisis económica, social y humanitaria que ocasionaba la firma del Tratado de Libre Comercio de Colombia con los Estados Unidos. Esta población se vería afectada por implementaría la política de "seguridad democrática" que las libertades democráticas, mientras estigmatizaba a las comunidades campesina en todo el país. La palabra campesina, soberanía alimentaria, reforma agraria, serian suprimidas de cualquier política publica, documento oficial y de los currículos académicos.

---

[1] Docente investigador Universidad Externado de Colombia. CIDS - Área: Conflicto y Dinámica Social - FCSH. Miembro consultor de la Misión de descentralización

Es importante respaldar el reconocimiento de los campesinos como sujetos de derecho y como sujetos políticos fundamentales en la vida colombiana, así lo evidencian sus luchas en estas últimas décadas. Por ello los invitamos maña martes 22 a celebrar este reconocimiento con algunas organizaciones campesinas, quienes nos contaran sobre la trayectoria y las apuestas del movimiento campesino en Colombia, sobre sus relaciones con el nuevo gobierno y los retos que en términos organizativos esto representa. Los primeros pasos de este reconocimiento se harán efectivos facilitando la conformación de Comisión Mixta para que los campesinos participen en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y en las demás disposiciones que buscan implementar su reconocimiento en el actual Plan de Desarrollo. Para participar de este reconocimiento en su dimensión social, política y cultural también están invitados a participar del Mercado Campesino de este 25 de agosto que se realizará en la Universidad Externado de Colombia como un acto de reconocimiento a las campesinas y campesinos en la construcción de Colombia.